



RESOLUCION No.10.M.DIC. 0336

ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.M.09.0410 de 20 de noviembre del 2009, se declaró disuelta a la compañía OCIELM CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Machala, por estar inmersa en la causal a la que se refiere el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

QUE el Registrador Mercantil del cantón Machala, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía en el Registro a su cargo.

QUE del informe de Inspección No.SC.UCI.M.CCL.010.120 de 19 de octubre del 2010 se desprende que la compañía OCIELM CIA. LTDA., ha superado las causales que motivaron tal declaratoria.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2010.129 de 19 de octubre del 2010, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la disolución de la compañía OCIELM CIA. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 DE 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.SC.DIC.M.09.0410 de 20 de noviembre del 2009, por haber superado la causal a la que se refiere el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías, amparado en el Art. 433 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía OCIELM CIA. LTDA.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

19 OCT 2010

ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian / Claudia  
Exp. 97270